



ORDEN de 14 de enero de 2015, del Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, por la que se convoca el "Premio al Libro mejor editado en Aragón 2014".

La Comunidad Autónoma de Aragón ha venido reconociendo y estimulando la creatividad cultural de sus ciudadanos, mediante la institución de diversos premios y distinciones en los ámbitos de las artes y las letras aragonesas.

Mediante Decreto 22/2013, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, se han regulado los premios a la creación literaria y al sector del libro de Aragón, entre ellos el "Premio al Libro mejor editado en Aragón", reconociendo la mejor labor editorial realizada durante el año anterior a la convocatoria.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 4 del citado Decreto, este premio, que tiene periodicidad anual, debe ser convocado por el Departamento competente en materia de Cultura.

Por ello, en uso de las competencias atribuidas, la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, acuerdo:

Primero.— Convocar el "Premio al Libro mejor editado en Aragón 2014", de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 22/2013, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se regulan los premios a la creación literaria y al sector del libro de Aragón, y con sujeción a las bases incluidas en esta convocatoria.

Segundo.— El "Premio al Libro mejor editado en Aragón 2014" tiene carácter honorífico, entregándose un diploma acreditativo.

Zaragoza, 14 de enero de 2015.

**La Consejera de Educación, Universidad,
Cultura y Deporte,
DOLORES SERRAT MORÉ**

BASES DEL "PREMIO AL LIBRO MEJOR EDITADO EN ARAGON 2014"

Primera.— *Objeto del premio.*

El objeto es premiar la mejor labor editorial desarrollada cada año, reconociendo así al libro mejor editado por sus características formales.

Segunda.— *Requisitos de participación.*

Podrán concurrir a este premio todas aquellas obras que reúnan las siguientes condiciones:

- Las obras deberán tener la condición de libro.
- Haber sido editadas entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de cada año.
- Cumplir los requisitos legales que rigen normalmente en las fases de producción y difusión.

Se considerarán libros editados en Aragón aquéllos realizados por editoriales radicadas en esta Comunidad Autónoma e incluso las coediciones, con independencia del lugar de impresión. La fecha de edición quedará determinada por la fecha de asignación del depósito legal.

Quedarán excluidos del concurso:

- Los libros que carezcan de depósito legal e I.S.B.N.
- Las reediciones que no aporten mejora o variación sustancial respecto a la edición original.

Tercera.— *Premio.*

1. Se concederá un solo premio de carácter honorífico, careciendo de dotación económica.

2. El Departamento de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, a través de la Dirección General de Cultura, dará la mayor difusión posible a los libros premiados dentro de sus acciones de promoción del libro, en especial a través de ferias nacionales e internacionales.

3. El editor de las obras premiadas podrá hacer uso publicitario de tal circunstancia, indicando en los ejemplares de manera expresa el año que corresponda.

Cuarta.— *Solicitudes.*

Los editores podrán participar en el concurso con una o varias obras mediante solicitud, a la que se acompañará:



- a) Dos ejemplares de cada obra presentada.
- b) En caso de reediciones que supongan mejoras o variaciones respecto a la primera edición, un ejemplar de la primera edición.
- c) Una breve descripción argumental de las mismas resaltando los elementos que, a juicio del editor, constituyen los méritos de la publicación (como máximo un folio a dos espacios).

Quinta.— Lugar de presentación.

Las solicitudes podrán presentarse en las Unidades de Registro de documentos del Gobierno de Aragón, o bien por cualesquiera de los cauces previstos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sexta.— Plazo de presentación.

El plazo de presentación de candidaturas será de 20 días contados a partir del día siguiente al de publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial de Aragón".

Séptima.— Jurado.

1. El fallo del Concurso corresponderá a un Jurado constituido al efecto, presidido por el Director General de Cultura. Formarán parte del mismo, como vocal nato, el Director del Centro del Libro de Aragón, y tres vocales, designados por la Consejera de Educación, Universidad, Cultura y Deporte, entre personas de reconocido prestigio en la materia objeto del premio, siendo uno de ellos miembro del Consejo Asesor del Libro. Actuará como secretario del Jurado, con voz pero sin voto, un funcionario adscrito al Servicio del Libro y Bibliotecas.

2. El Jurado acordará una propuesta de concesión del "Premio al Libro mejor editado en Aragón 2014" que será elevada para su aprobación al Gobierno de Aragón.

3. La propuesta será decidida por el Jurado por mayoría de votos de los miembros que asistan personalmente a las reuniones, pudiendo declarar desierto el premio cuando los libros presentados no reúnan la calidad suficiente.

4. En los criterios de valoración el Jurado tendrá en cuenta la conjunción de todos los elementos que intervienen en la edición, pero únicamente podrán ser seleccionados aquellos libros que tengan un elevado nivel en el cuidado general de la misma.

Octava.— Entrega del premio.

La entrega del premio tendrá lugar en el marco de los actos programados en las ferias del libro celebradas en Aragón o en cualquier otro relacionado con el sector del libro.

Novena.— Difusión.

Los ejemplares de las obras premiadas quedarán en propiedad de la Dirección General competente en materia de Cultura, a efectos de lo dispuesto en la base tercera, 2 y, posteriormente, serán definitivamente integrados en las bibliotecas que se determinen.

Las obras no premiadas quedarán a disposición de los editores propietarios, quienes podrán retirarlas antes del 31 de diciembre de cada año. En caso contrario, serán destinadas a bibliotecas públicas de la Red de la Comunidad Autónoma de Aragón.